



Diezmaravédis.



DELLO QUARTO, DIEZ MARAVÉDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y OCHO.

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Alcalde de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, por mandado de su Señoría, he visto y leído el traslado de la Real Cédula de V. M. de fecha de diez y siete de Mayo de este presente año, en virtud de la qual se manda a los Señores Alcaldes de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, que en virtud de ella se proceda a la formación de un Libro de las Cédulas de V. M. que se han expedido en esta Audiencia de esta Ciudad de Madrid, desde el día de su formación hasta el día de hoy, y que en dicho Libro se ponga y registre cada una de ellas con su fecha y contenido, y que dicho Libro se presente a V. M. para su Real Vista y resolución, y que en virtud de ella se proceda a la formación de un Libro de las Cédulas de V. M. que se han expedido en esta Audiencia de esta Ciudad de Madrid, desde el día de su formación hasta el día de hoy, y que en dicho Libro se ponga y registre cada una de ellas con su fecha y contenido, y que dicho Libro se presente a V. M. para su Real Vista y resolución, y que en virtud de ella se proceda a la formación de un Libro de las Cédulas de V. M. que se han expedido en esta Audiencia de esta Ciudad de Madrid, desde el día de su formación hasta el día de hoy, y que en dicho Libro se ponga y registre cada una de ellas con su fecha y contenido, y que dicho Libro se presente a V. M. para su Real Vista y resolución.

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Alcalde de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, por mandado de su Señoría, he visto y leído el traslado de la Real Cédula de V. M. de fecha de diez y siete de Mayo de este presente año, en virtud de la qual se manda a los Señores Alcaldes de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, que en virtud de ella se proceda a la formación de un Libro de las Cédulas de V. M. que se han expedido en esta Audiencia de esta Ciudad de Madrid, desde el día de su formación hasta el día de hoy, y que en dicho Libro se ponga y registre cada una de ellas con su fecha y contenido, y que dicho Libro se presente a V. M. para su Real Vista y resolución, y que en virtud de ella se proceda a la formación de un Libro de las Cédulas de V. M. que se han expedido en esta Audiencia de esta Ciudad de Madrid, desde el día de su formación hasta el día de hoy, y que en dicho Libro se ponga y registre cada una de ellas con su fecha y contenido, y que dicho Libro se presente a V. M. para su Real Vista y resolución.